



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La solicitud de inscripción en el registro de Organismos No Gubernamentales de Desarrollo (ONGDs) del Gobierno Regional del Callao, presentada por la ONGD Asociación Oswaldo Vicente Flores Ríos - ASOVIFLORI, con número de registro en mesa de partes N°5198 de fecha 14.Febrero.2023, la Resolución Ejecutiva Regional N°000066 de fecha 16.Febrero.2023; el Informe Técnico N° 001-2023-GRC-OCTI-CAQG de fecha 23 de Febrero del 2023, emitido por el profesional de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley de Cooperación Técnica Internacional, su Reglamento y sus normas modificatorias, los Gobiernos Regionales identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan la cooperación técnica internacional de carácter sectorial o multisectorial, de impacto regional y sub-regional, en el marco de la política regional de desarrollo;

Que, de conformidad con el numeral 9) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional tiene como función específica conducir y mantener actualizado el registro/renovación de Organismos No Gubernamentales de Desarrollo –ONGD que ejecutan programas, proyectos y actividades en el ámbito de intervención del Gobierno Regional del Callao o se encuentre entre sus funciones y competencias;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, aprueba la inscripción de la ONGD Asociación Oswaldo Vicente Flores Ríos - ASOVIFLORI, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo del Gobierno Regional del Callao; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional, su Reglamento aprobado con D.S. N°015-92-PCM y sus modificatorias; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las facultades delegadas en el Artículo Sexto numeral 1) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 22 de octubre del 2022 y a lo normado por la Ordenanza Regional N° 000001-2018-REGION CALLAO-CR de fecha 26 de Enero del 2018 y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir a partir de la fecha y en condición de indeterminado a la Asociación Oswaldo Vicente Flores Ríos - ASOVIFLORI en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – ONGD del Gobierno Regional del Callao, conforme precisa el Informe Técnico de vistos.



ARTICULO SEGUNDO.- La ONGD Asociación Oswaldo Vicente Flores Ríos - ASOVIFLORI se encuentra sujeta a la Ley de Cooperación Técnica Internacional, su Reglamento y sus modificatorias, así como a sus normas complementarias vigentes, además de las disposiciones establecidas por el Gobierno Regional del Callao en el marco de la Cooperación Técnica Internacional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE